



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN ABREVIADA N.º 01/2026**

**Expediente N.º 08/2026**

**Junta Departamental de Maldonado**

#### **1. MARCO LEGAL**

El presente llamado se rige por lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la normativa departamental vigente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego y en las normas que lo integran.

#### **2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

Con fecha 13 de enero de 2026, la Presidencia de la Junta Departamental de Maldonado promovió la intervención sobre la claraboya ubicada en el hall central del edificio, a raíz de filtraciones constatadas en dicho sector.

Al momento de efectuarse el presente llamado, no obra en el expediente diagnóstico técnico profesional incorporado que permita determinar con precisión el origen de las patologías detectadas ni definir la solución técnica más adecuada.

En atención a ello, y en resguardo de los principios de economía, eficiencia, razonabilidad y buena administración, se considera procedente convocar un procedimiento de contratación que exija a los oferentes la realización de un diagnóstico técnico integral, habilitando la evaluación de distintas alternativas de intervención, sin prejuzgar la solución técnica definitiva.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

### 3. OBJETO DEL LLAMADO

La presente Licitación Abreviada tiene por objeto la contratación de una empresa o profesional idóneo para:

- a) la realización de un diagnóstico técnico integral de la claraboya ubicada en el hall central del edificio de la Junta Departamental de Maldonado, y
- b) la ejecución de los trabajos que resulten necesarios para asegurar su correcta estanqueidad, funcionalidad y durabilidad, de acuerdo con la solución técnica que se determine.

Los trabajos podrán consistir, según surja del diagnóstico técnico fundado del oferente, en:

- reparación integral del sistema existente,
- sustitución parcial de componentes deteriorados, o
- sustitución total de la claraboya, en caso de resultar técnicamente imprescindible.

### 4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las ofertas deberán contemplar, como mínimo, las siguientes etapas:

- a) Relevamiento técnico detallado del sistema existente.
- b) Diagnóstico técnico fundado del origen de las filtraciones y patologías detectadas.
- c) Elaboración de informe técnico escrito, detallando el estado del sistema y justificando la solución propuesta.
- d) Propuesta de intervención técnica, pudiendo consistir en:



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

- reparación integral del sistema existente, incluyendo desarme, reacondicionamiento de impermeabilizaciones y recolocación de vidrios;
  - sustitución parcial de componentes deteriorados;
  - sustitución total del sistema, únicamente cuando resulte técnicamente imprescindible.
- e) Ejecución de los trabajos bajo modalidad “llave en mano”, incluyendo provisión de materiales, mano de obra, medios auxiliares, reparación de sectores afectados, retiro de escombros y limpieza final.

## 5. INFORME TÉCNICO DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar un informe técnico que incluya, como mínimo:

- descripción del estado actual del sistema;
- identificación precisa de las causas de las filtraciones;
- detalle y justificación técnica de la solución propuesta;
- fundamentación expresa en caso de proponerse la sustitución total;
- materiales a emplear y vida útil estimada de la solución.

La insuficiencia del informe técnico podrá ser causal de desestimación de la oferta.

## 6. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

La visita técnica al lugar de emplazamiento de la claraboya será obligatoria.

La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento de las condiciones del sitio, no admitiéndose reclamos posteriores por desconocimiento, errores de apreciación o insuficiente relevamiento.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación formal de la orden de inicio.

### **8. PRECIO Y FORMA DE COTIZACIÓN**

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional, debiendo incluir impuestos y cargas sociales, discriminando claramente:

- costo del diagnóstico técnico;
- costo de la ejecución de la solución propuesta.

### **9. GARANTÍA**

El adjudicatario deberá otorgar una garantía mínima de treinta y seis meses (36) meses sobre los trabajos realizados y la estanqueidad del sistema, contados a partir de la recepción definitiva.

### **10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Precio ofertado: 50 %
- Garantía ofrecida: 30 %
- Informe técnico y solución propuesta: 20 %

### **11. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día miércoles 4 de marzo de 2026 a la hora 16:00, en dependencias de la Junta Departamental de Maldonado.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

Serán de recibo únicamente aquellas ofertas que ingresen hasta las 15:45 horas del mismo día, sin excepción.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el Departamento Financiero Contable del Cuerpo, pudiendo efectuarse su entrega en forma presencial o mediante correo postal.

No se recepcionarán ofertas remitidas por correo electrónico, ni se admitirá la apertura electrónica a través del sitio web de Compras Estatales, realizándose el presente procedimiento exclusivamente en la modalidad de recepción física de ofertas.

## **12. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje total, sin perjuicio de la facultad de la Administración de declarar desierto el llamado cuando así lo estime conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

## **13. DISPOSICIONES FINALES**

Todo lo no previsto en el presente pliego se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales y la normativa vigente.